

LUNES, 20 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 73

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2015-5203** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/15.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2015, por importe total de 108.000 euros, tomado unánimemente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pasado 28 de febrero, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 49 del pasado 12 de marzo de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN

#### GASTOS

Capítulo primero. Gastos personal	219.000,00 €.
Capítulo segundo. Bienes corrientes y servicios.	92.500,00 €.
Capítulo tercero. Gastos financieros	500,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	32.000,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	51.000,00 €.
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

**Total gastos:** *395.000,00 euros.*

#### INGRESOS

Capítulo primero. Impuestos directos	77.000,00 €.
Capítulo segundo. Impuestos indirectos	5.000,00 €.
Capítulo tercero. Tasas y otros ingresos	44.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	193.000,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	18.000,00 €.
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	58.000,00 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	

**Total ingresos** *395.000,00 euros.*

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 7 de abril de 2015.

El alcalde,  
Secundino Caso Roiz.

2015/5203

CVE-2015-5203